



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 9 de abril de 1987

Año VI. Núm. 41

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Decreto 5 87, de 6 de abril, por el que se aprueba la Oferta de empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	510	Orden de 2 de abril de 1987, por la que se aprueba un Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales en la zona de Rioja Baja	511
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
Orden de 6 de abril de 1987, delegando funciones en la Dirección Regional de Hacienda	511	Orden por la que se establecen las condiciones de cumplimiento ineludible por los Servicios Veterinarios y Corporaciones Locales, en la lucha contra la Hidatidosis	511

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO	
Decreto 8 1987 por el que se dispone el cese de D. Jose Manuel Ramirez Martinez, como Director Regional de Cultura	512

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	
Comision de Urbanismo	
Informacion publica de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	512

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposicion publica de proyectos técnicos de obras municipales	512	Rectificacion del Padrón de Habitantes y apertura de cobro de tasas e impuestos	516
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE MUNILLA	
Exposicion publica de proyecto de obras y padrones de impuestos	512	Cuentas Generales de 1986	517
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA	
Exposicion publica de proyecto de obras	512	Exposicion publica del Presupuesto de 1987 y Padrón del impuesto de circulación	517
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Exposicion pública del Presupuesto de 1987 y de varios proyectos de obras	512	Cuentas Generales de 1986	517
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA		AYUNTAMIENTO DE NALDA	
Exp. publica de las Cuentas Generales de 1986 y aprobación del Presupuesto de 1987	513	Presupuesto de 1987	517
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		AYUNTAMIENTO DE OCON	
Aprobacion del Presupuesto de 1987	513	Exposicion publica del Presupuesto de 1987 y apertura de cobro de tasas	517
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		AYUNTAMIENTO DE PRADILLO	
Exp. publica del Presupuesto de 1987 y de la Ordenanza de vados	513	Exposicion publica del Presupuesto de 1987	517
<i>Contribuciones especiales para la pavimentación de varias calles</i>	514	AYUNTAMIENTO DE QUEL	
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		Corrección de error	518
Rectificacion del Padrón Municipal de Habitantes	514	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		Exposicion publica de proyecto de obras	518
Exposicion publica del Presupuesto de 1987 y rectificación del Padrón de Habitantes	514	AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN		Exposicion publica del Presupuesto de 1987	518
Aprobación del Presupuesto de 1987	514	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		Padrones de impuestos y rectificación del Padrón de Habitantes	518
Notificacion a contribuyentes de domicilio desconocido	514	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO	
AYUNTAMIENTO DE CENCERO		Exposicion publica del Presupuesto de 1987	518
Rectificacion del Padrón de Habitantes y aprobación de la tasa por licencias urbanísticas	515	AYUNTAMIENTO DE TRICIO	
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Cuentas Generales de 1986 y Presupuesto de 1987	518
Rectificacion del Padrón Municipal de Habitantes	515	AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN		Liquidacion del Presupuesto de 1986	519
Exposicion publica del Presupuesto de 1987	515	AYUNTAMIENTO DE URÑUELA	
AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS		Exposicion publica de estudio de detalle	519
Exposicion publica del Presupuesto de 1987	516	Exposicion publica del Presupuesto de 1987 y rectificación del Padrón de Habitantes	519
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS	
Expediente 2 86 de Modificación de Créditos	516	Proyecto de pavimentación de varias calles	519
AYUNTAMIENTO DE IGEA		AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
Exposicion publica del Presupuesto de 1987 y apertura de cobro de tasas	516	Exposicion publica del Presupuesto de 1987 y expediente 1/86 de Mod. de Créditos	519

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Solicitud e imposición de servidumbre por instalación eléctrica	519	Solicitud de legalización de una granja porcina	520
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Solicitud de licencia para apertura de un bar	520
Solicitud de licencia para reforma de un bar	519	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Comisaria de Aguas	
Solicitud de licencia para la actividad de bar	520	Solicitud de autorización para construir un puente sobre el río Alhama en Alfaro	520
AYUNTAMIENTO DE NAJERA		AGRUPACION DE COMUNIDAD DE REGANTES DE AGONCILLO	
Solicitud de licencia para la actividad de bar	520	Convocatoria de Junta General Extraordinaria	520

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Convocatoria para la elección de Consejeros Generales representantes de Impositores	520

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 5/87, de 6 de abril, por el que se aprueba la Oferta de empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.A.73

La oferta de empleo público se configura en el art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, como instrumento de racionalización y coordinación de la política de selección de efectivos, determinando que las Administraciones Públicas elaborarán y propondrán públicamente sus ofertas de empleo.

En cumplimiento del citado precepto de carácter básico, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.3 de la citada Ley 30/1984, y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 3/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1987, debe aprobarse la oferta anual de empleo público relativa a nuestra Administración Autonómica.

Se consignan en la Oferta las plazas de plantilla vacantes dotadas presupuestariamente, tanto de funcionarios como de personal laboral, así como aquellas que previsiblemente han de producirse por jubilación a lo largo del presente ejercicio, excluyéndose las relativas a los servicios de la Sanidad Local cuya provisión se regirá por su normativa específica.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de abril de 1987, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º.— Se aprueba la Oferta de empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1987, constituida por las vacantes funcionariales y laborales de plantilla con dotación presupuestaria, incluidas las que han de producirse por jubilación en dicho ejercicio, cuya relación se especifica en los Anexos I y II del presente Decreto.

Artículo 2º.— Las plazas consignadas en la oferta de empleo público, podrán incrementarse con aquellas vacantes que se produzcan durante 1987 como consecuencia de la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y de lo previsto en el artículo 21 de la ley 3/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1987.

Artículo 3º.— Las vacantes no cubiertas a través de las convocatorias en curso o mediante las que se realicen a lo largo de 1987, pasarán a incrementar la oferta de empleo público correspondiente a 1988, salvo que se proceda a su amortización.

Artículo 4º.— 1. En las respectivas convocatorias para la provisión de las vacantes funcionariales podrá reservarse hasta un cincuenta por ciento de las mismas para la promoción interna.

2. De las vacantes laborales que figuran en la presente Oferta se reservarán para promoción interna los porcentajes previstos en el Convenio Colectivo.

A estos efectos serán convocadas en primer término las vacantes reservadas para promoción interna, conforme a los procedimientos selectivos que se establezcan.

Finalizado el proceso selectivo anterior y antes del 31 de diciembre de 1987, se ofrecerán en sistema de acceso libre las vacantes no cubiertas y las generadas en el proceso.

Artículo 5º.— 1. Los funcionarios interinos nombrados para la provisión transitoria de las vacantes, cesarán automáticamente cuando las plazas que ocupen sean amortizadas o cubiertas por funcionarios de carrera.

2. El nombramiento de funcionario interino podrá ser revocado cuando desaparezcan las causas de urgencia que determinaron dicho nombramiento o no sea posible, por circunstancias personales del funcionario, el desempeño normal de la plaza transitoriamente ocupada.

Artículo 6º.— 1. Las convocatorias no podrán establecer exclusiones o discriminaciones en razón de minusvalías físicas o psíquicas, salvo en los supuestos de incompatibilidad con las tareas o funciones correspondientes a la plaza, y determinarán, en su caso, las adaptaciones que resulten necesarias para la realización de las pruebas selectivas.

2. La condición de minusválido y su incompatibilidad deberá ser acreditada por el INSERSO o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Disposición Adicional Primera.— Las convocatorias para la provisión de plazas vacantes a que se refiere la presente oferta de empleo público, se aprobarán por la Consejería de la Presidencia, salvo que acuerde su provisión, cuando proceda, de conformidad con el procedimiento establecido en el Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Disposición Adicional Segunda.— La provisión de las plazas vacantes correspondientes a los servicios de la Sanidad Local, excluidas de

la presente oferta de empleo público, se regirá por su normativa específica.

Disposición Adicional Tercera.— De conformidad con la Disposición Adicional 1ª.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el personal al servicio de esta Comunidad Autónoma que fue transferido percibiendo las retribuciones con cargo a los créditos de personal Vario sin Clasificar, se integra, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, en la plantilla de personal laboral con la categoría de Auxiliar de Enfermería y Asistencial, con los derechos y obligaciones establecidos para la misma a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición Transitoria.— Los funcionarios interinos cuya plaza, ocupada transitoriamente, haya sido clasificada como laboral, seguirán devengando las retribuciones que como tales les corresponden con cargo a las dotaciones consignadas para la plaza laboral, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 5º de este Decreto.

Disposición Final Primera.— Se autoriza a la Consejería de la Presidencia para dictar las normas que sean precisas en ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición Final Segunda.— Por la Consejería de Hacienda y Economía se efectuarán las modificaciones de crédito necesarias para adoptar las dotaciones presupuestarias a las variaciones de la estructura de las plantillas derivadas de la presente oferta de empleo público.

Disposición Final Tercera.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 6 de abril de 1987.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPOS	PLAZAS
GRUPO A	30
— Técnicos de Administración General	25
— Técnicos de Administración Especial	
Asesor Jurídico	1
Documentalista	1
Ingenieros Agrónomos	2
Farmacéutico	1
GRUPO B	5
Gestión Administración General	1
Ingeniero Técnico Forestal	1
Ingenieros Técnicos Agrícolas	2
Ayte. Archivos y Bibliotecas	1
GRUPO C	4
Administrativos Administración General	4
GRUPO D	48
Auxiliares Administración General	29
Guardas Forestales	19
Total vacantes personal funcionario	87

ANEXO II

PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORIAS	PLAZAS
— Técnicos Superiores	19
N.1 Arquitectos	5
N.1 Ingenieros Agronomos	4
N.1 Médicos Especialistas	3
N.2 Titulados Superiores	6
Sanitarios	3
Agrarios	1
Biólogos	2
— Técnicos de Grado Medio	16
N.3 Arquitectos Técnicos	4
N.3 Ingeniero Tec. Obras Públicas	1
N.3 Ingeniero Técnico Forestal	1
N.3 Ingenieros Técnicos Agrícolas	3
N.3 Ingenieros Técnicos Industrial	2
N.4 A.T.S.	4
N.4 Titulado Grado Medio	1

CATEGORIAS	PLAZAS
— Técnicos Auxiliares	7
N.5 Profesor Conservatorio	1
N.7 Técnico Auxiliar de obras	3
N.7 Maestro de Oficio	1
N.7 Delineante	1
N.7 Analista	1
— Oficiales y Auxiliares	12
N.8 Capataz	3
N.9 Oficial Primera	4
N.10 Cocineros	2
N.10 Oficial 2ª	3
— Ayudantes y Operarios	31
N.11 Conserje	1
N.11 Auxiliar de enfermería	22
N.11 Auxiliar de Puericultura	3
N.11 Operario Especializado	1
N.12 Subalternos	3
N.12 Operario	1
Total vacantes personal laboral fijo	85

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de 6 de abril de 1987, del Consejero de Hacienda y Economía, delegando funciones en la Dirección Regional de Hacienda I.A.70

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de fecha 26 de julio de 1957, en cuanto es de aplicación y con arreglo a la normativa vigente, vengo en disponer:

1.— Delegar en la Directora Regional de Hacienda la competencia para autorizar la apertura, modificación y cancelación tanto de las cuentas de pagos a justificar como de las cuentas restringidas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como de cualquier otro tipo de cuentas que a juicio de los organos gestores se crean necesarias.

2.— Cuando se haga uso de la delegación contenida en la presente Orden debiera de hacerse así expresamente.

3.— El Consejero de Hacienda y Economía podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos relativos a la materia objeto de la presente delegación.

4.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Logroño, 6 de abril de 1987.— El Consejero de Hacienda y Economía, Fernando Escondrillas Damborenea.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 2 de abril de 1987, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba un Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales en la zona de Rioja Baja I.A.72

Por Real Decreto 1340/1983, de 13 de abril, se acordó la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la zona de Rioja Baja.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Rioja Baja, que se refiere a la construcción de un camino rural y de un puente, y ello en virtud de las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de reforma y desarrollo agrario, por Real Decreto 1100/1985, de 5 de junio, y por la facultad concedida en los artículos 3 y 18 del Decreto de 13 de abril de 1983.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que, al propio tiempo, dichas obras son convenientes para que en la ordenación de explotaciones se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona o para los agricultores afectados.

En su virtud, esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero.— Se aprueba el Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Rioja Baja (La Rioja), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que afecta a la construcción de un camino rural entre Aguilar del Río Alhama y Cigudosa, término municipal de Aguilar del Río Alhama, y un puente sobre el río Alhama, término municipal de Alfaro.

Segundo.— De acuerdo con los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se consideran las obras indicadas de camino rural y puente, como obras de interés general incluidas en el grupo a).

La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 2 de abril de 1987.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se establecen las condiciones de cumplimiento ineludible por los Servicios Veterinarios y Corporaciones Locales, en la lucha contra la Hidatidosis I.A.71

Con objeto de facilitar el desarrollo del "Programa contra la Hidatidosis" que se ha emprendido recientemente en nuestra Comunidad Autónoma, esta Consejería de Salud y Consumo de La Rioja estima conveniente proceder a una recopilación legislativa de las múltiples disposiciones ya existentes, emanadas de diversos Organismos y con aplicación en diferentes actividades que pueden influir en el buen resultado del Programa iniciado.

En su virtud, esta Consejería de Salud y Consumo, ha tenido a bien disponer:

Artículo Primero.— El sacrificio y faenado de los animales de abasto y especialmente el ganado ovino y porcino, no podrá efectuarse sin la presencia, control y vigilancia de los Servicios Veterinarios Oficiales, que ineludiblemente realizarán la inspección ante-mortem y post-mortem.

Artículo Segundo.— Los Servicios Veterinarios examinarán cuidadosamente una por una, las reses y sus vísceras, aplicando técnicas basadas en la palpación e incisión, siempre que sea preciso.

Artículo Tercero.— La evisceración se realizará inmediatamente después de efectuada la sangría y demás operaciones previas, retirando los despojos, subproductos y sobre todo los decomisos, lo antes posible, de la sala de sacrificio.

Artículo Cuarto.— Los decomisos serán recogidos en recipientes especiales, en los que pueda leerse con claridad la leyenda "Decomisos", cuando hayan de ser retirados para proceder a su destrucción. Si en el Matadero existe incinerador o algún sistema que garantice totalmente su eliminación o esterilización, el Servicio Oficial Veterinario controlará esta operación.

Artículo Quinto.— Los Veterinarios comprobarán que el sellado de las carnes se realiza correctamente y procederán al decomiso de las que encuentren en lugares de venta o elaboración, si no están marcadas como es preceptivo. Custodiarán los sellos y marcas de los correspondientes mataderos y evitarán, con la colaboración de la Alcaldía, que los propios usuarios del establecimiento dispongan de llaves de las instalaciones que les permitan hacer uso de las mismas, sin la presencia y el control del Servicio Veterinario.

Artículo Sexto.— Resultando imprescindible la colaboración de las Corporaciones Locales, para lograr las metas previstas, deberán cumplir estrictamente las siguientes recomendaciones:

1. De acuerdo con los Directores Veterinarios de los Mataderos y en función de las necesidades del servicio, fijarán los horarios de funcionamiento de los Mataderos, evitando por todos los medios a su alcance, que se realicen sacrificios fuera de la jornada de trabajo que se determine o en lugares no autorizados. Ordenarán igualmente al personal municipal la prestación de la ayuda que puedan recabar los Servicios Veterinarios en el cumplimiento de su función.

2. Deberán tomar los acuerdos y aplicar las medidas oportunas con carácter urgente, para que los vertederos municipales queden totalmente aislados del entorno, con un sistema que impida con total seguridad, la entrada de los perros en tales lugares, así como la contaminación del medio ambiente que les rodea.

3. Deberán prohibir terminantemente el abandono de animales muertos o moribundos en sus términos municipales. Habilitarán urgentemente un terreno cercado inaccesible a los perros, para el enterramiento de animales que mueran de enfermedad común o contagiosa e impondrán las sanciones previstas en las Leyes 42/75, de 19 de noviembre, y 14/1986, de 25 de abril, a los que incumplan esta normativa.

Artículo Séptimo.— Los Ayuntamientos colaborarán al máximo, con las actuaciones de los Técnicos Sanitarios que promocionen las múltiples facetas de la Educación Sanitaria de la población de sus propios municipios y facilitarán locales y medios para que esta labor ofrezca resultados positivos.

Artículo Octavo.— Las Corporaciones Locales harán cumplir la normativa vigente por la que se prohíbe la presencia de perros y otros animales en establecimientos donde se elaboren, manipulen o expendan productos alimenticios, tales como mataderos, comercio de la alimentación, lonjas de pescado, restaurantes y similares, cocinas, etc., así como en las piscinas públicas y locales destinados a espectáculos públicos.

Artículo Noveno.— Se intensificará por los Ayuntamientos la recogida de perros vagabundos en sus demarcaciones, solicitando la colaboración del servicio montado al efecto, teniendo en cuenta que se

considera perro vagabundo aquél que circula solo, carece de dueño y no está censado. Estos perros serán recogidos y en tres días serán sacrificados por métodos indolores si no aparece el dueño. Si el perro recogido tiene chapa en el collar, el plazo será de 7 días.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 25 de marzo de 1987.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 8/1987, de 6 de abril, por el que se dispone el cese de D. José Manuel Ramírez Martínez, como Director Regional de Cultura
II.A.15

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 6 de abril de 1987, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las

Consejerías,

DISPONGO

Cesar, a petición propia, a D. José Manuel Ramírez Martínez en el cargo de Director Regional de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 6 de abril de 1987.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable
III.A.139

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable:

31/87.— RINCON DE SOTO.— Granja de ganado vacuno en zona "La Salada", polígono nº 11, parcela 15, para D. Jesús Sáinz Malo.

32/87.— ALDEANUEVA DE EBRO.— Nave para ampliación granja de cría y engorde de ganado porcino, en paraje de "Planilla de

Navalés", polígono 14, parcela 27, para D. Jesús Sota Morales.

33/87.— LOGROÑO.— Campos de Fútbol "Mundial 82" para la Federación Riojana de Fútbol, sitios en Camino Las Norias de Logroño.

34/87.— QUEL.— Nave industrial para almacenaje y deshidratación de frutas y hortalizas en el pago de "La Cilla", polígono 9, parcelas 8 y 9, para la entidad "Rajope, S.L."

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1", de Logroño.

Logroño, 27 de marzo de 1987.— El Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, Miguel Angel Prieto Echegaray.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública de Proyectos Técnicos de obras municipales
III.C.352

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 1 de abril de 1987, prestó su aprobación inicial a los siguientes Proyectos de obras, incluidos en el Plan General de Obras y Servicios de 1987:

1.— Pavimentación de calles en el casco antiguo de Agoncillo.

Presupuesto de contrata: 820.431 Pts.

Autor: Ingeniero de Caminos, D. Teodoro Ignacio Díaz Martín.

2.— Reconstrucción y nuevo trazado de colector de aguas residuales en Agoncillo.

Presupuesto de contrata: 1.441.579 Pts.

Autor: Ingeniero de Caminos, D. Teodoro Ignacio Díaz Martín.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días.

Agoncillo, a 3 de abril de 1987.— El Alcalde, Antonio Zorzano Reboiro.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública del proyecto de abastecimiento de agua a la urbanización "El Retiro"
III.C.353

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de marzo de 1987, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Abastecimientos de agua a la Urbanización "El Retiro", de fecha marzo de 1987, así como someterlo a exposición pública por plazo de 15 días para que los particulares que pudieran estar interesados, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Albelda de Iregua, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde-Presidente en funciones, Juan Fraguas Martínez.

Exposición pública del Padrón del impuesto de circulación
III.C.354

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria

celebrada el 27 de marzo de 1987, el Padrón correspondiente al impuesto de circulación de vehículos de 1987, queda expuesto al público por un período de 15 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para quienes pudieran estar interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Albelda de Iregua, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde-Presidente en funciones, Juan Fraguas Martínez.

Exposición pública del Padrón de la tasa por suministro de agua
III.C.355

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 1987, el Padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable domiciliar del segundo semestre del año 1986, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de 15 días, para que quienes pudieran estar interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Albelda de Iregua, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde-Presidente en funciones, Juan Fraguas Martínez.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública del proyecto de abastecimiento de agua, 2ª fase
III.C.331

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, el proyecto técnico denominado "Abastecimiento de Agua, 2ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos Don César Solana Díaz, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Alcanadre, 3 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987
III.C.343

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, hace

saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Aldeanueva de Ebro, a 3 de abril de 1987.— El Alcalde, Julián Marcilla Omeñaca.

Exposición pública del proyecto de reforma de la Casa Consistorial III.C.344

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril actual, acordó prestar aprobación inicial al Proyecto de las obras de "Reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial".

De conformidad con la legislación urbanística vigente, se somete dicho Proyecto a información pública por término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja; estando de manifiesto en esta Secretaría Municipal a efectos de su examen y reclamaciones que procedan.

Aldeanueva de Ebro, a 3 de abril de 1987.— El Alcalde, Julián Marcilla Omeñaca.

Exposición pública del proyecto de cerramiento, acondicionamiento y ampliación del Cementerio Municipal III.C.345

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril actual, acordó prestar aprobación inicial al Proyecto de las obras de "Cerramiento, acondicionamiento y ampliación del Cementerio Municipal".

De conformidad con la legislación urbanística vigente, se somete dicho Proyecto a información pública por término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja; estando de manifiesto en esta Secretaría Municipal a efectos de su examen y reclamaciones que procedan.

Aldeanueva de Ebro, a 3 de abril de 1987.— El Alcalde, Julián Marcilla Omeñaca.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986 III.C.356

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Arenzana de Arriba, 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.357

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	290.162
2	Impuestos indirectos	58.795
3	Tasas y otros ingresos	322.000
4	Transferencias corrientes	323.398
5	Ingresos patrimoniales	73.000
	Total ingresos	1.067.355

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal 484.182
2	Compra de bienes corrientes y de servicios 547.000
4	Transferencias corrientes 25.500
B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital 10.673
	Total gastos 1.067.355

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Arenzana de Arriba, a 1 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.332

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.400.000
2	Impuestos indirectos	430.000
3	Tasas y otros ingresos	2.386.000
4	Transferencias corrientes	2.966.000
5	Ingresos patrimoniales	100.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.748.000
8	Variación de activos financieros	70.000
	Total ingresos	9.100.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal 1.705.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios 3.414.000
3	Intereses 49.500
4	Transferencias corrientes 560.000
B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales 3.147.000
8	Variación de activos financieros 70.000
9	Variación de pasivos financieros 154.500
	Total gastos 9.100.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Arenzana de Abajo, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Exposición pública de la Ordenanza de vados III.C.338

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 27 de marzo de 1987, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal de entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para carga y descarga de mercancías.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 188 del R.D. 781/1986, a efectos de información y presentación de reclamaciones por espacio de 30 días desde la publicación de este anuncio; advirtiendo que en ausencia de reclamaciones el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Badarán, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.359

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badarán, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Badarán, a 28 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Contribuciones especiales para la pavimentación de varias calles
III.C.360

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de marzo de 1987, acordó la imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de Pavimentación de diversas calles de Badarán, según Proyecto del Ingeniero D. Juan Antonio Arranz.

Coste de la obra: 7.500.000 pts.

Coste que soporta el Municipio: 4.500.000 Pts.

Sujetos pasivos: Los propietarios de las fincas que lindan con las calles que se van a pavimentar.

Base imponible: El 90% del coste que soporta el Municipio; excepto en calle La Ribera que será del 50%.

Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, a efectos de información y presentación de reclamaciones por espacio de 30 días.

Badarán, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.318

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia se ha aprobado, en sesión de 18 de marzo de 1987, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1987.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan presentar, e el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Baños de Río Tobía, a 23 de marzo de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.361

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 27 de marzo de 1987, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1987, se expone al público por el periodo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Briones, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.362

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briones, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley

7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Briones, a 1 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.363

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.283.000
2	Impuestos indirectos	250.000
3	Tasas y otros ingresos	1.150.000
4	Transferencias corrientes	2.150.000
5	Ingresos patrimoniales	240.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.151.000
8	Variación de activos financieros	50.000
9	Variación de pasivos financieros	4.500.000
Total ingresos		17.774.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.281.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.212.000
3	Intereses	259.100
4	Transferencias corrientes	71.900
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	13.820.000
8	Variación de activos financieros	50.000
9	Variación de pasivos financieros	80.000
Total gastos		17.774.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956.

Camprovin, a 4 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Notificación a contribuyentes en domicilio desconocido

III.C.364

A efectos de notificación por desconocimiento de domicilios y de propietarios, se publica la siguiente relación de contribuyentes y bienes afectados por el establecimiento de contribuciones especiales del Alumbrado Público, en su 2ª y 3ª fase.

	Importe
— Aguirre Elorrieta, Soledad	
Baneza nº 2-3º dcha.	1.513
— Alcántara, Dámaso	
c) El Monte, nº 3 int.	4.420
— Allende Zorriquetta, Ceferino	
Banez, nº 8-4º D.	1.462
— Alvarez Palacios, Hrdos. de Sebastián	
El Monte	13.904

— Alvarez Pérez, Francisco c/ Cihuri, nº 4-bis	1.060
— Aristegui Badiola, Vicente Trav. Estación, nº 6-1º izda.	3.187
— Arichavaleta, Esperanza Avda. José Antonio, nº 37	8.132
— Azueta, Ignacio Pza. Icona, nº 1-2º C	5.826
— Bravo Torrecilla, José Luis Trav. Estación, nº 3-1º D	3.187
— Casas González, Antonio Las Heras, nº 6-1º C	2.212
— Castañeda Avila, José c/ Cihuri, nº 2-3º D	2.904
— Eizaguirre Soraluze, M ^a Iciar c/ Avellanos, nº 8-ático B	1.615
— Fernández Conde, Natividad c/ Crucero, nº 11-3º I	5.060
— Fernández García, Niceforo Baneza, nº 8-1º D	1.462
— Fernández Martínez, José Luis c/ Avellanos, nº 4-3º D	1.020
— Galán López, Luis Las Oes, nº 13-bajo I	4.096
— Ganzabal de la Sierra, Gregorio Baneza, nº 5-2º I	1.343
— Garate Aguirregomez, Fidel c/ Estación, nº 20	17.512
— García Tricio, José M ^a c/ Avellanos, nº 8-2º C	3.868
— García Valdivielso, Fermín c/ Pradillas, nº 1-5º I	5.826
— Fisure Sangróniz, Agustín Baneza, nº 8-1º I	1.445
— García Aguirrebeña, José Luis Las Oes, nº 15-2º D	5.253
— Gómez Gómez, Pedro M ^a Trav. Estación nº 2-bajo I; nº 5-1º D; nº 4-2º D; nº 3-bajo D	11.954
— Gómez Madrid, Alfredo c/ Avellanos, nº 6-bajo A	595
— Gutiérrez Pascual, Octavio c/ Cihuri, nº 2-bajo int.	340
— Iglesias Bilbao, Santiago Baneza, nº 4-2º D	1.598
— Llantada Goicolea, Luis Baneza, nº 6-3º D	1.343
— López Domingo, Félix Baneza, nº 9-5º I	1.428
— López Martínez, Carlos Baneza, nº 10-3º I	1.462
— Martínez, Rosa y Carmen c/ Pradillas, nº 5-6º I	2.569
— Martínez de Píson, Rafael c/ Avellanos, nº 1	16.348
Avda. José Antonio, nº 63	48.496
— Moya, Miguel Pza. Icona, nº 1-2º D	5.582
— Orue Echevarría, Nicolasa Pradillas, nº 5-3º D	1.684
Pradillas, nº 5-6º D	1.684
— Palomero García, Mariana Baneza, nº 4-4º D	1.598
— Pérez Martínez, Crescencio c/ Estación, nº 20 A	4.318
— Pérez Miguel, Aurelio Baneza, nº 4-1º D	1.598
— Prieto Carriba, Juan Avda. José Antonio, 12-baj. 2º	1.730
Avda. José Antonio, 12-4º I	6.325
— Paraje Fuente Nueva c/ Avellanos, nº 4-3º A	1.190
c/ Avellanos, nº 6-ático C	1.190
— Rioja Blanco, Hipólita c/ Calvo Sotelo, 121	1.446
— Ruiz Fernández, Jaime Avda. José Antonio, nº 28	118.638
— Ruiz Palacios, Porfirio Baneza, nº 6-5º D	1.343
— Tordella Burgueño, Florentino Baneza, nº 5-5º D	1.377
— Rodríguez Marcos, Rafael Avellas nº 4-bajo; local comercial y Avellanos, nº 6-bajo B	5.596

— Uriarte Aguirre, Aurelio Pza. Icona, nº 2-4º D	6.632
— Uriarte Davalillo, Francisco Avda. José Antonio, nº 65	24.472
Desconocidos los propietarios de los bienes afectados: c/ Avellanos, nº 6-2º D	3.613
c/ El Monte, nº 34-40	30.698
c/ Avellanos, nº 6-ático D	901
c/ Avellanos, nº 6-1º D	3.613
c/ Avellanos, nº 6-ático A	986
c/ Avellanos, nº 8-2º A	4.095

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, y posteriormente, recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial en los plazos correspondientes en su caso. La presentación del recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo: El plazo para efectuar el ingreso será de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Transcurrido dicho plazo sin haber realizado el ingreso, se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Forma de pago: De lunes a viernes en la Oficina Recaudatoria situada en Logroño, c/ Vara de Rey, nº 51-entrepunta.

Cassalarreina, a 3 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes III.C.319

Aprobada por el Pleno Municipal la rectificación anual del Padrón de Habitantes, al 1 de enero de 1987, se expone al público por espacio de quince días hábiles, siguientes a la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82-1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Cenicero, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la tasa por licencias urbanísticas

III.C.346

El Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno del día 25 de marzo, acordó aprobar la modificación de la tasa de licencia de obras definitivamente, al haber transcurrido el plazo de 30 días y no haberse producido ni reclamaciones ni alegaciones, por lo que queda aprobada en los mismos términos, que la inicial.

Todo ello en cumplimiento del art. 198-2 y del 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Cenicero, a 1 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.320

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de marzo de 1987, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1987, se expone al público por periodo de quince días durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Cervera del Río Alahama, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.333

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cordovín, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se

apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cordovín, a 28 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.321

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gallinero de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Gallinero de Cameros, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del expediente 2/86 de Modificación de Créditos III.C.365

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitivo la aprobación inicial del expediente 2/1986 relativo a la 2ª Operación de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Unico de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
ESTADO DE GASTOS		
HABILITACIONES DE CREDITOS-ALTAS		
1	Remuneraciones de personal	200.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	260.000
8	Variación de activos financieros	100.000
SÚPLEMENTOS DE CREDITOS-ALTAS		
1	Remuneraciones de personal	4.341.360
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.857.400
4	Transferencias corrientes	1.891.240
9	Variación de pasivos financieros	100.000
	Total	14.750.000
PROCEDENCIA DE LOS FONDOS-BAJAS		
1	Remuneraciones de personal	8.850.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.400.000
3	Intereses	1.500.000
4	Transferencias corrientes	2.000.000
	Total	14.750.000

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3 en relación al 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.
Haro, 1 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEEA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.322

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Igea, hace saber:

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Igea, a 1 de abril de 1987.— El Alcalde.

Edicto de apertura de cobro III.C.351

El Recaudador de este Sindicato de Riegos, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se citan.

Derrama para el pago de fincas compradas en las obras de ampliación del plantano de la "Hoya de Gimileo" y el déficit de repartos anteriores.

Derrama General para las distintas acequias, acordada en Junta General para el ejercicio 1987.

Día de cobro en Igea: 13 de abril.

Horario: de 10 de la mañana a 1,30; y tarde de 3 a 5.

Rincón de Olivedo: de 5,30 a 6,30.

Periodo voluntario: del 13 de abril al 22 de mayo.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado en el lugar de cobro podrán hacerlo en las Oficinas de Recaudación en Calahorra, Bebricio, 57, y en su defecto en las Cajas de Igea y Olivedo, con destino a las Cajas de esta Recaudación en Logroño.

Transcurrido el período voluntario sin satisfacer el pago, se perseguirá la deuda por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, estando en este caso los recibos a disposición de los Comunerios, en las Oficinas de Logroño.

Lo que se participa y da traslado al Boletín Oficial de La Rioja, para general conocimiento y efectos, publicándose al mismo tiempo este Edicto en los lugares de costumbre.

Logroño, 6 de abril de 1987.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.334

Habiendo sido aprobada, por la Corporación de mi Presidencia en sesión plenaria celebrada el pasado día 2 de abril de 1987, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1987. De conformidad con lo preceptuado en el art. 82-1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Decreto 1690/1986), se expone al público, durante el plazo de quince días, en horas hábiles de oficina, y en la Unidad Administrativa de Estadística (1ª Planta Casa Consistorial), admitiéndose, durante dicho plazo, cuantas reclamaciones puedan formularse por los interesados.

Logroño, 3 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente, Manuel Sáinz.

Tasas municipales sobre la propiedad urbana, correspondientes al año fiscal de 1986 III.C.366

La cobranza en curso de las citadas tasas municipales, tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: Día 30 de mayo de 1987.

Advertencias: La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (Planta Baja Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el periodo del 6 de abril al 30 de mayo.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Logroño, 2 de abril de 1987.— El Alcalde.

Impuesto municipal sobre circulación de ciclomotores del año 1987 III.C.367

La cobranza en curso del presente Impuesto municipal tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: Día 30 de mayo de 1987.

Advertencias: La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (Planta Baja Derecha Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el periodo citado.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los

descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Logroño, 2 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986
III.C.368

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Munilla, 3 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Padrón del impuesto de circulación III.C.323

Aprobado por el Pleno municipal el Padrón del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al año 1987, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, siguientes al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Murillo de Río Leza, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.324

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada, el día 26 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja e. Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Murillo de Río Leza, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986
III.C.325

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Nájera, 30 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.348

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.640.000
2	Impuestos indirectos	1.100.000
3	Tasas y otros ingresos	3.760.000

4	Transferencias corrientes	5.150.000
5	Ingresos patrimoniales	500.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.380.000
8	Variación de activos financieros	1.700.000
9	Variación de pasivos financieros	1.500.000
Total ingresos		23.730.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.526.884
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.655.000
3	Intereses	1.389.984
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.986.467
8	Variación de activos financieros	1.700.000
9	Variación de pasivos financieros	471.665
Total gastos		23.730.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Nalda, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.335

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 2 de abril de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1987, así como las Bases de ejecución de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Ocón, 2 de abril de 1987.— El Alcalde.

Edicto de apertura de cobro III.C.347

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se detallan:

- Impuesto municipal de circulación, ejercicio 1986.
- Tasas por desagües de canalones, 1986
- Suministro de agua potable, 1986
- Alcantarillado y depuradoras, 1986
- Recogida de basuras a domicilio, 1986
- Tránsito de Ganado y tenencia de perros, 1986
- Aprovechamiento de leñas de hogares, 1986

Días de Cobro:
10 de abril: De 4,30 a las 8.
14 de abril: De 7 a 7,30.

Periodo voluntario: Del 10 de abril al 22 de mayo, inclusive.
Quienes no satisfagan el pago los días señalados en el Ayuntamiento de Ocón, podrán hacerlo en periodo voluntario hasta el 22 de mayo en las Oficinas de Recaudación en Logroño, Calvo Sotelo, 30.

Transcurrido el período voluntario sin satisfacer el pago, se perseguirá la deuda por la vía administrativa de apremio con el recargo del veinte por ciento.

Lo que se participa y da traslado al Boletín Oficial de La Rioja, para general conocimiento y efectos, publicándose al mismo tiempo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Oficina de Recaudación y lugares de costumbre.

Logroño, 6 de abril de 1987.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.326

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradillo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley

7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Pradillo, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Corrección de error

III.C.349

Al haber sufrido error al omitir el autor de la redacción del Proyecto de Renovación de redes de distribución de agua y saneamiento de esta villa de Quel publicaco dicho anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 36 del día 28 de marzo de 1987.

Debe añadirse a dicho anuncio que dicho Proyecto fue redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín, quedando vigentes todos los demás extremos del mencionado anuncio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Quel, 2 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública del proyecto de las obras de pavimentación de la calle La Rioja

III.C.336

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico, de las obras de "Pavimentación de la calle La Rioja", entre las calles Cruz de Pradillo a Transformador, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, y en horas de 9 a 14, a los efectos de reclamaciones.

Rincón de Soto, a 1 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.337

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantillas, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Santa Engracia del Jubera, a 1 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Padrones del impuesto de circulación y de la tasa por suministro de agua

III.C.327

Aprobados por el Pleno Corporativo los Padrones del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos del ejercicio de 1987 y de suministro de agua, correspondiente al 2º semestre de 1986, se expone al público por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones oportunas.

San Vicente de la Sonsierra, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.328

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 del presente mes, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, al 1 de enero de 1987, se expone al público por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

San Vicente de la Sonsierra, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.338

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torrecilla sobre Alesanco, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde, José Luis Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986

III.C.339

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Tricio, 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987

III.C.340

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.758.087
2	Impuestos indirectos	329.171
3	Tasas y otros ingresos	3.173.225
4	Transferencias corrientes	3.219.538
5	Ingresos patrimoniales	170.000
	Total ingresos	9.650.021
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.503.378
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.738.945
3	Intereses	110
4	Transferencias corrientes	302.108
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	96.500
9	Variación de pasivos financieros	8.980
	Total	9.650.021

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases de Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Tricio, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1986
III.C.350

Aprobada por la Corporación, en sesión de 19 de marzo, la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 1986, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Tudelilla, 26 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Aprobación inicial del Estudio de Detalle de un solar
III.C.341

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por D. Rafael Pastor García y otros, referido al suelo urbano en la zona o solar situado en la calle Norte esquina calle Camino Chiquito y calle de nueva apertura Camino A.

En el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Uruñuela, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública del Presupuesto de 1987
III.C.369

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio para 1987 y sus Bases de ejecución.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias. El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112, de la Ley 7/85, y 446,3 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Uruñuela, a 3 de abril de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.370

Aprobada por la Corporación Municipal la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, se expone al público por espacio de quince días hábiles siguientes al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del

Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Uruñuela, a 29 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Proyecto de pavimentación de varias calles
III.C.342

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, el Proyecto técnico denominado "Pavimentación varias calles en esta localidad de Villanueva de Cameros", redactado por el Ingeniero Industrial D. Luis María López González, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Villanueva de Cameros, 1 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987
III.C.329

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villoslada de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villoslada de Cameros, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del expediente 1/86 de Modificación de Créditos
III.C.330

No habiéndose presentado reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/86 con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
1	Remuneraciones de personal	720.314
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.648.846
4	Transferencias corrientes	3.963.978
9	Variación de pasivos financieros	317.351
	Total	9.650.489

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 446 y 450 del Real Decreto 781/86, y de conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/1985.

Villoslada de Cameros, 1 de abril de 1987.— El Alcalde.

V. Anuncios
B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de imposición de servidumbre por instalación eléctrica
V.B.140

Por Resolución de esta Consejería de Industria y Comercio de fecha 26 de enero de 1987, fue autorizada Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación s/n, a la instalación de Línea aérea a 13,2 KV, tendrá una longitud de 1932 mts. con origen en la ETD San Adrián y final en apoyo nº 44 de la línea Circunvalación Norte; declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en el Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la Resolución citada, la Empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela nº 25.— Cooperativa Agrícola Santos Mártires, con domicilio en Calahorra, c/ Camino La Algarrada s/n, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Variante sobre 130 m. de 3 conductores a altura superior a la

reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,60 m.

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 130 m. de 3 conductores siendo la banda horizontal total de los conductores de 2,40 m. y apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,09 m2.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.736.

Logroño, 27 de marzo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Solicitud de licencia para reforma de un bar
V.B.147

Por parte de Dª Yolanda y D. Miguel Angel Marcilla Isla, se ha

solicitado licencia para reforma de bar, en la finca nº 22 de la calle Las Pozas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 30 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para la actividad de bar V.B.148

Por Doña Francisca Gigorro Eguiluz, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en Pasadizo de la Iglesia, nº 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Solicitud de licencia para la actividad de bar V.B.149

Por D. José Eusebio Ruiz Romero, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en Plaza de San Miguel, nº 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de legalización de una granja porcina V.B.145

Los Hermanos Ochoa Jiménez, con domicilio en esta ciudad en la calle Los Molinos, han solicitado licencia municipal para legalización de granja porcina en la Carretera de Corporales.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados, de algún modo con la actividad que se pretende legalizar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, 26 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.146

D. Emilio Barrón Marín, con domicilio en la calle Margubete, 12-1º ha solicitado licencia municipal para apertura de un bar en la planta baja del inmueble número 50 de la calle Zumalacárregui.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados, de algún modo con la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, 30 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas**

Solicitud de autorización para construir un puente sobre el río Alhama en Alfaro V.B.141

El Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja) ha solicitado autorización para construir un puente sobre el cauce del río Alhama para dar continuidad al Camino de Corella, en dicho término municipal, a cuyo fin presenta proyecto de las obras.

El puente consta de un solo vano de 20 metros de luz libre y con un ancho total de 7 mts. y con una altura sobre el cauce de unos 3,50 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de marzo de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

AGRUPACION DE COMUNIDAD DE REGANTES DE AGONCILLO

Convocatoria de Junta General Extraordinaria V.B.142

José Luis Reboiro Zorzano, Presidente de esta Agrupación, hace saber:

Que el próximo día 12 de abril a las 11,30 en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en los locales de las Escuelas, se celebrará una Junta General Extraordinaria con el único punto en el Orden del día:

1.— Cementación del Regadío Bajo. Tramo comprendido entre Carretera N-232 y Ferrocarril (Alamedas).

Lo que se hace público, en cumplimiento del Estatuto rogando la máxima asistencia dado el interés del tema.

Agoncillo, 24 de marzo de 1987.— El Presidente.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Convocatoria para la elección de Consejeros Generales representantes de los Impositores V.C.13

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento de esta Entidad, se pone en conocimiento de los 880 Compromisarios designados que la votación secreta para la elección de 44 Consejeros Generales de esta Institución, representantes de los Impositores, tendrá lugar el próximo día 29 de abril, miércoles, de las 10 a

las 17 horas, en la 1ª planta de la Sede Central de la Caja, sita en Miguel Villanueva, nº 9, de esta ciudad de Logroño.

Para mejor conocimiento de la forma y circunstancias de la referida votación y sin perjuicio de la notificación domiciliaria que se efectuará a todos y cada uno de los señores Compromisarios, se pone en conocimiento de éstos, que obrarán instrucciones concretas al efecto en todas las Oficinas de la Entidad.

Logroño, 8 de abril de 1987.— El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Lanza Gómez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3. — 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100